	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO, con: Número: 7188/2023 Fecha: 19-07-2023 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma

## DECRETO


### Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2023037904 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 37/2023** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **veintinueve mil seiscientos treinta y seis euros con noventa y dos céntimos (29.636,92€)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe de 29.418,00 €, dada la insuficiencia de crédito para poder llevar a cabo la tramitación de la autorización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo para personal de Gestión Tributaria, así como para diverso personal laboral con motivo de las Elecciones Generales a celebrar el 23 de julio de 2023 .

Asimismo consta propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos de solicitud de tramitación de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe de 218,92 €, dada la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria 110/93400/35200 para poder imputar el importe correspondiente a los intereses de demora que de acuerdo con la Sentencia núm. 449/20223, de 30 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Santa Cruz de Tenerife, recaída en el procedimiento clasificación profesional núm. 171/2022, en materia de reclamación de cantidad de un trabajador, condena al Ayuntamiento al pago de la cuantía total de 2.189,18 €, más el 10 % de interés de demora.

2) La modificación presupuestaria propuesta para la dotación de créditos para servicios extraordinarios del personal laboral se financia con créditos de la aplicación presupuestaria 112 93201 13001 "Gestión e Inspección Tributaria – Gestión de ingresos – Horas extraordinarias" y las gratificaciones del personal funcionario se propone financiar con créditos previstos en el Presupuesto en la aplicación presupuestaria 170 13200 15100 "Seguridad Ciudadana – Seguridad y O. Pub. – Gratificaciones", créditos destinados a la realización de servicios extraordinarios por personal funcionario, por lo que la dotación de crédito propuesta para gratificaciones de funcionarios no afecta a los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/81986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, al tratarse de una distribución

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda <a href="#">Ver firma</a>	<b>Fecha:</b> 19-07-2023 09:44:04	
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 7188/2023	<b>Fecha:</b> 19-07-2023 09:44	
Nº expediente administrativo: 2023-037904 Código Seguro de Verificación (CSV): F4080127827CC17FA9DCA2E9CFB96B52 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/F4080127827CC17FA9DCA2E9CFB96B52">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/F4080127827CC17FA9DCA2E9CFB96B52</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 19-07-2023 09:51:09 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 19-07-2023 09:50:56	

de los créditos inicialmente dotados en el Presupuesto destinados a gratificaciones, no incrementándose el importe total correspondiente a dicho concepto, de acuerdo con lo informado por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, con fecha 30 de junio de 2023.

La dotación de crédito para poder afrontar los intereses de demora con motivo de la Sentencia núm. 449/20223, de 30 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Santa Cruz de Tenerife se propone financiar con créditos de la aplicación presupuestaria 121/92000/1300202 "Recursos Humanos – Admón. Gral. – Ejecución Sentencias Personal Laboral", prevista en el Presupuesto para afrontar ejecuciones de sentencias del personal laboral.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En las Transferencias de Crédito propuestas se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12023000049448 por importe de 29.636,92 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 18 de julio de 2023.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 37/2023** modalidad **Transferencia de Crédito**, por importe de **veintinueve mil seiscientos treinta y seis euros con noventa y dos céntimos (29.636,92 €)**, conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
112	93201	13001	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión de ingresos – Horas extraordinarias	1.000,00
121	92000	1300202	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Ejecución	218,92


<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda	<b>Fecha:</b> 19-07-2023 09:44:04	
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 7188/2023	<b>Fecha:</b> 19-07-2023 09:44	
Nº expediente administrativo: 2023-037904 Código Seguro de Verificación (CSV): F4080127827CC17FA9DCA2E9CFB96B52 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/F4080127827CC17FA9DCA2E9CFB96B52">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/F4080127827CC17FA9DCA2E9CFB96B52</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 19-07-2023 09:51:09	- 2/3 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 19-07-2023 09:50:56	

			sentencias personal laboral	
170	13200	15100	Seguridad Ciudadana – Secur. y Orden Público – Gratificaciones	28.418,00
<b>TOTAL</b>				<b>29.636,92</b>

#### TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	93400	35200	Servicios Económicos – Gestión deuda y Tesorería – Intereses de demora	218,92
112	93200	15100	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión del sistema Tributario – Gratificaciones	10.306,00
112	93201	15100	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión de ingresos – Gratificaciones	7.806,00
112	93202	15100	Gestión e Inspección Tributaria – Inspección de ingresos – Gratificaciones	10.306,00
160	45000	13001	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestruc. – Horas extraordinarias	1.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>29.636,92</b>

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda	<b>Fecha:</b> 19-07-2023 09:44:04	
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 7188/2023	<b>Fecha:</b> 19-07-2023 09:44	
Nº expediente administrativo: 2023-037904 Código Seguro de Verificación (CSV): F4080127827CC17FA9DCA2E9CFB96B52 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/F4080127827CC17FA9DCA2E9CFB96B52">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/F4080127827CC17FA9DCA2E9CFB96B52</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 19-07-2023 09:51:09		- 3/3 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 19-07-2023 09:50:56